

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se dan a conocer los días inhábiles y la suspensión de labores del año 2024 en el Centro Nacional de Metrología.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Centro Nacional de Metrología.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES Y LA SUSPENSIÓN DE LABORES DEL AÑO 2024 EN EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA.

RAFAEL CABALLERO JIMÉNEZ Director General de Administración y Finanzas del Centro Nacional de Metrología, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 123 Apartado B, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 11, 29 y 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, 32 fracción IX del Acuerdo mediante el cual se reforman los artículos 32 fracción IX, 52 primer párrafo y 57 primer párrafo y se derogan tanto los incisos 1.2 y 7.3 del artículo 13, como los artículos 35 y 55 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Metrología, numeral 76 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera vigente y 24 fracción II del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo es el ordenamiento legal que regula los actos administrativos tales como los Acuerdos; aunado a las indicaciones normativas que regulan las relaciones laborales del personal con el Centro Nacional de Metrología y con la finalidad de otorgar la seguridad jurídica para que esta Entidad suspenda los servicios, productos y trámites a su cargo, así como los días que se tengan vacaciones generales del personal de este Centro para la suspensión de labores por disposición oficial, el Centro Nacional de Metrología a través del Director General de este Organismo solicitó, al H. Consejo Directivo, la autorización de acuerdo para llevar a cabo la publicación de los días inhábiles y la suspensión de labores del año 2024, en términos de lo siguiente.

ARTÍCULO 1.- Para el Centro Nacional de Metrología se considera la suspensión de servicios para la atención al público en general los sábados y domingos del año 2024; así como los que señala la Entidad en el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.- Para el Centro Nacional de Metrología se consideran días inhábiles para la atención de servicios al público en general los siguientes:

Febrero 5	En conmemoración de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Marzo 18, 28 y 29	En conmemoración del día 21 de marzo con motivo del Natalicio de Don Benito Juárez García, jueves y viernes santo, para preservar costumbres y tradiciones nacionales.
Mayo 1	Con motivo del día del Trabajo
Septiembre 16	En conmemoración del día de la Independencia.
Noviembre 18	En conmemoración del 20 de noviembre por Aniversario de la Revolución Mexicana.
Diciembre 25	Celebración de la Navidad y los que correspondan tomando como base el periodo vacacional que emita la Secretaría de Economía para el cierre 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo 36/126^a/2023 fue aprobado en la 126^a/2023 Sesión del Consejo Directivo del Centro Nacional de Metrología, celebrada el 30 de noviembre del 2023.

Municipio El Marqués, Qro., a 8 de enero de 2024.- Director General Administración y Finanzas del Centro Nacional de Metrología. Dr. **Rafael Caballero Jiménez.**- Rúbrica.